

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>"Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales".</p>	<p>financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales...". 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los Artículos 17 Primer Párrafo, Fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos en vigor.</p>	<p>Económico y Social y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual Manifiesta: "...En respuesta a la observación PF- 15, sobre la apertura de cuentas, todo el tiempo se estuvieron siguiendo las indicaciones del personal de sedesol, fue hasta finalizar el año cuando personal de la auditoría nos sugiere transferir los recursos a una de la cuentas para general una cuenta concentradora, y así facilitar el pago de los recursos a los contratistas....." (folio 1768)</p>			<p>Extraordinarios FISE 2014 y Juan Francisco Guillen de Lara Tesorero Municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por no aperturar una cuenta bancaria productiva para los programas, Recursos Federales Extraordinarios FISE 2014. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 primer párrafo, fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracciones IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y IX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, XVII y IX, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					<p>acción emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:</p> <p>Número PF-14/07-008, Piegos de Observaciones, a los(as) CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>Lo anterior en desapego a los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas vigentes en el ejercicio 2014, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.</p>
	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	La Contraloría Municipal no presentó evidencia documental de dar seguimiento a las observaciones realizadas.	N/A	Se emite Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones notificadas que se detallan en	PF-14/07-038 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas El Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	<p>PF-14/07-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones tendientes a verificar que para el manejo de los Recursos Federales se apertura una Cuenta Bancaria Productiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, específica para el manejo de los Recursos del Fondo III 2014, así como a las correspondientes a Otros Programas e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los Artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.</p>	<p>El municipio no presentó documentación o aclaración relativa a la observación.</p>	N/A	<p>NO SOLVENTA, derivando en la misma acción, en virtud de que la Contraloría Municipal no presentó documentos probatorios que demuestren que realizó acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos observados en la acción número PF-14/07-035.</p>	<p>vigentes en el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>PF-14/07-036-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones tendientes a verificar que para el manejo de los Recursos Federales se apertura una Cuenta Bancaria Productiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, específica para el manejo de los Recursos del Fondo III 2014, así como a las correspondientes a Otros Programas e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los Artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas vigente.</p>
N/A	<p>Pliego de Observaciones PF-14/07-008</p>	<p>El Municipio no presentó información relativa a estas observaciones.</p>	N/A	<p>Se emite Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción notificada que se detalla en la acción número PF-14/07-037</p>	<p>PF-14/07-037 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas El Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, la</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
				la acción número PF-14/07-038	<p>apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:</p> <p>Números: PF-14/07-003, PF-14/07-005, PF-14/07-007, PF-14/07-009, PF-14/07-011, PF-14/07-014, PF-14/07-017, PF-14/07-019, PF-14/07-021, PF-14/07-024, PF-14/07-026, PF-14/07-029, PF-14/07-031, PF-14/07-034 y PF-14/07-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>Lo anterior en desapego a los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 103, 105 primer párrafo, fracciones I, II, III, VII y VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas vigentes en el ejercicio 2014, 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>Resultado OP-01, Observación OP-01 Para el Programa Municipal de Obras, en el ejercicio fiscal 2014 se aprobó un monto de \$3,964,000.00 para la ejecución de 8 servicios y/o acciones y 1 obra (construcción de señalamientos viales), según consta en Acta de Cabildo S/N de fecha 29 de noviembre de 2014; al 31 de diciembre en el informe de avances físicos-financieros presentado por el municipio se registra una inversión ejercida de \$2,043,460.64 presentando un subejercicio del 48.44%. Según el informe presentado los 8 servicios y/o acciones fueron ejercidos y 1 (una) obra terminada por lo que se observó cumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.</p> <p>En lo referente al Presupuesto se observa que no se realizó por parte de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y la Tesorería Municipal las modificaciones correspondientes a los montos aprobados y ejercidos.</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	<p>OP-14/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado OP-01, Observación OP-01 relativo a la inadecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras en virtud de haberse presentado un subejercicio del 48.44% y no haber realizado las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, así como de no presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, en desapego a lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 49 primer párrafo fracción XV, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas</p>	<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio SM/OF:39 de fecha 19 de mayo de 2016 dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior el Estado de Zacatecas y firmado por la C. María Lourdes Narváez Calera Síndica Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas; en el cual manifiesta:</p> <p><i>"Por medio del presente me dirijo a usted para rendir la solventación solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante pliego No. ASE-PO-07-2014-22/2016 en el número de revisión ASE-CP-07/2014; se anexa documentación pertinente para las mismas".</i></p> <p><i>Se envía impreso la solventación de las acciones promovidas de la pag. 0001 a la 1963.</i></p> <p><i>De manera impresa así como en digital un CD con archivo de la pág. 1963 a la pág. 2042..."</i></p> <p>Dentro de la documentación entregada dentro de los folios 1962 al 1963, la Entidad Fiscalizada manifiesta lo siguiente respecto al Resultado OP-01, Observación OP-01:</p>	<p>01</p> <p>1962-1963</p>	<p>Solventada Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada la observación queda solventada ya que aclara porque incumplieron con la normatividad, sin embargo es importante mencionar que esto no los exime que debieron de haber realizado una modificación de los montos aprobados y someterlos a autorización ante el H. Cabildo.</p> <p>No solventada En virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación suficiente que justificara que no hayan realizado una modificación de los montos aprobados y haberlos sometido a una autorización ante el H. Cabildo.</p>	<p>OP-14/07-001-01 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para que en lo sucesivo realicen una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras y en caso de existir modificaciones durante el transcurso del ejercicio presupuestal realizar las modificaciones correspondientes de los montos aprobados así como someterlos a su debida autorización ante el H. Cabildo. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 primer párrafo fracciones III, V y VII y 21 párrafo primero fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
		<p><i>"El presupuesto del Programa Municipal de Obras en el ejercicio fiscal 2014, se presupuestó la cantidad de \$3,964,000.00 de acuerdo a las participaciones con Tesorería pero únicamente se ejerció \$2,043,460.64 debido a que las participaciones no llegaron como las tenía presupuestadas Tesorería ya que el que maneja los recursos es el tesorero en coordinación con el Presidente Municipal por lo cual destinan los recursos a gastos de mayor prioridad, ocasionando que el programa municipal de obra no se cumplan las obras programadas con el presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2014, ya que la Dirección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos no maneja recursos, está sujeto a lo que el Presidente y Tesorero Municipal le vayan programando, las modificaciones finales se entrega en la cuenta pública autorizada por Cabildo ya que se hace un ajuste general. Se anexan relaciones de obras pendientes por ejecutar y acta de cabildo.</i></p>			
	<p>OP-14/07-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice en lo sucesivo las acciones de verificación para que la Administración Municipal durante y al término del</p>	<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No Solventada En virtud de que el Órgano Interno de Control no presentó información y documentación que compruebe las acciones de verificación que implementó</p>	<p>OP-14/07-002-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	ejercicio fiscal realice una adecuada presupuestación y ejecución, así como realice las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, debiendo presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.			para que la Entidad Fiscalizada atendiera la acción notificada.	competencia realice, las acciones de verificación para que la Administración Municipal durante y al término del ejercicio fiscal realice una adecuada presupuestación y ejecución, así como realice las modificaciones presupuestales correspondientes a los montos aprobados y ejercidos, debiendo presentarlas ante el Cabildo para su autorización correspondiente, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.
<p>Resultado OP-02, Observación OP-02 Para la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", se aprobó un monto de \$22,267,565.00 mediante oficio de aprobación no. DP/088/14 de fecha 7 de agosto de 2014, para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo) que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarenador Cárcamo de bombeo Equipo de pre tratamiento Reactor biológico Reactor aerobio y equipo de suministro de aire Línea del reactor biológico al clarificador secundario Clarificador secundario Línea de clarificador a desinfección Excavación y rellenos para tubería Tuberías de acero 	<p>OP-14/07-003 Seguimiento en ejercicios posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, realizara acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos aprobados por el monto total de \$22,267,565.00 para la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", aprobados con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$11,435,578.95 durante el ejercicio fiscal 2015, así mismo con el fin de verificar la terminación y su puesta en operación, que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, tarjetas de precios unitarios, acta de entrega-recepción y finiquito entre otros. Además de verificar que los</p>	<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio SM/OF:39 de fecha 19 de mayo de 2016 dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior el Estado de Zacatecas y firmado por la C. María Lourdes Narváez Calera Síndica Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas; en el cual manifiesta:</p> <p><i>"Por medio del presente me dirijo a usted para rendir la solventación solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante pliego No. ASE-PO-07-2014-22/2016 en el número de revisión ASE-CP-07/2014; se anexa documentación pertinente para las mismas".</i></p>	01	<p>No solventada En virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación suficiente para solventar esta observación.</p>	<p>OP-14/07-003-01 Seguimiento en ejercicios posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, realizara acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos aprobados por el monto total de \$22,267,565.00 para la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", aprobados con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$11,435,578.95 durante el ejercicio fiscal 2015, así mismo con el fin de verificar la terminación y su puesta en operación, que se haya presentado la documentación comprobatoria del</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Accesorios para tuberías de acero • Obra civil para cárcamo de recirculación y purga • Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo, concreto de f'c=350 kg/cm2, barandales y rejillas • Línea de recirculación de lodos, (obra mecánica, tubería de acero, accesorios de tubería de acero) • Línea de natas (excavación y rellenos para tubería, tuberías de acero, accesorios para tuberías de acero, equipos). • Tanque contacto de cloro • Canal Parshall • Emisor de agua tratada • Caseta de operación • Caseta de sopladores • Caseta de vigilancia • Equipamiento de caseta de cloración • Instalaciones eléctricas • Cuarto de control de motores (CCM) • Alimentación de fuerza a equipos • Sistema de tierras • Iluminación exterior • Urbanización <p>Con un total de 334 conceptos de obra que se indican en el recuadro 01</p> <p>Cabe mencionar que existe una diferencia por un monto de \$3,395,320.19 entre el monto aprobado de \$22,267,565.00 y el monto total contratado obtenido de las estimaciones a la fecha de revisión de \$25,662,976.19</p> <p>Derivado de revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante licitación pública nacional, a Inmobiliaria Santa Dolores, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato CDELOORO-F23-OBR-DE-028/14 de fecha 14 de enero 2015, por un monto de \$ 22,178,314.64 incluyendo el IVA, con un periodo de ejecución del 14 de enero de 2015 al 12 de julio de 2015,</p>	<p>conceptos de obra ejecutados se hayan pagado en las estimaciones y finiquito de la obra con precios de los insumos vigentes en el mercado.</p> <p>De igual manera se realizarán acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos contratados por el monto \$443,566.2928 para la realización de la obra denominada "Supervisión externa para la obra Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo)" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$266,277.74 durante el ejercicio fiscal 2015 así mismo con el fin de verificar que se haya realizado el servicio de obra pública contratado con apego a la normatividad vigente y que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como reportes de supervisión y bitácora.</p> <p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p><i>Se envía impreso la solventación de las acciones promovidas de la pag. 0001 a la 1963.</i></p> <p><i>De manera impresa así como en digital un CD con archivo de la pag. 1963 a la pág. 2042..."</i></p> <p>Dentro de la documentación entregada dentro del folio 1770, la Entidad Fiscalizada presenta el oficio 42/2016 del expediente AUDITORIA 2016 firmado por José Antonio Magallán Jiménez Director de Desarrollo Económico y Social en el cual manifiesta lo siguiente respecto al Resultado OP-02, Observación OP-02:</p> <p><i>"En respuesta a la observación OP-02 y OP-03, en reunión con la supervisión externa referente a estas observaciones, se llegó al acuerdo de revisar todo el expediente ya que dicha obra estamos en el proceso de entrega recepción y se entregará el expediente revisado lo más pronto posible a la auditoría, para así solventar lo observado".</i></p>	1 foja con el folio 1770		<p>gasto y técnica como estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, tarjetas de precios unitarios, acta de entrega-recepción y finiquito entre otros. Además de verificar que los conceptos de obra ejecutados se hayan pagado en las estimaciones y finiquito de la obra con precios de los insumos vigentes en el mercado.</p> <p>De igual manera se realizarán acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos contratados por el monto \$443,566.2928 para la realización de la obra denominada "Supervisión externa para la obra Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo)" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$266,277.74 durante el ejercicio fiscal 2015 así mismo con el fin de verificar que se haya realizado el servicio de obra pública contratado con apego a la normatividad vigente y que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como reportes de supervisión y bitácora.</p> <p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>con un anticipo de \$ 6,653,494.39, que representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con base en el monto aprobado por \$22,267,565.00 y los montos máximos establecidos en el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la obra se adjudicó correctamente.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$11,435,578.95 mediante cheque No. 102 de la cuenta bancaria 4056833536 denominada APOYO FINANCIERO 2014 HSBC, de fecha 31 de marzo de 2015 por un monto de \$4,281,807.72 con respaldo de la factura 285 de fecha 31 de marzo de 2015 por el monto referido expedida por Inmobiliaria Santa Dolores S.A. de C.V., transferencia electrónica de SPEI con número de clave de rastreo HSBC031957, de fecha 11 de junio de 2015 por un monto de \$3,429,381.82 con respaldo de la factura 316 de fecha 10 de junio de 2015 por el monto referido expedida por Inmobiliaria Santa Dolores S.A. de C.V. y transferencia electrónica de SPEI con número de clave de rastreo HSBC031957, de fecha 11 de junio de 2015 por un monto de \$3,724,389.41 con respaldo de la factura 329 de fecha 9 de julio de 2015 por el monto referido expedida por Inmobiliaria Santa Dolores S.A. de C.V., faltando por presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas y/o de la expedición de cheques, pólizas, facturas, estimaciones y números generadores para comprobar el ejercicio de recursos por \$9,217,744.31, así como el finiquito de obra que permita revisar el concentrado de las estimaciones pagadas y el total de conceptos pagados y ejecutados.</p> <p>Durante la revisión física realizada el 6 de enero de 2016, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo, con un avance físico del 10% aproximadamente, encontrándose en proceso constructivo el clarificador</p>	<p>OP-14/07-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para que la Administración Municipal efectúe lo procedente para que ejecute, termine y ponga en operación la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" y ejerza el recurso pendiente de liberar y genere la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social que se debe generar en cada una de las etapas de la obra así como lo referente a la adecuada supervisión de la obra para lo cual contrataron el servicio de obra pública denominado "Supervisión externa para la obra Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo)" para que se integren los expedientes unitarios y se presenten a esta entidad de Fiscalización Superior así mismo en lo sucesivo verifique que la Entidad Fiscalizada realice las acciones que sean procedentes para que las obras y/o acciones se ejecuten en el mismo ejercicio en el cual fueron aprobadas para que cumplan con oportunidad con el fin para el cual fueron aprobadas e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.</p>	<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No Solventada</p> <p>En virtud de que el Órgano Interno de Control no presentó información y documentación que compruebe las acciones de verificación que implementó para que la Entidad Fiscalizada atendiera la acción notificada.</p>	<p>OP-14/07-004-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para que la Administración Municipal efectúe lo procedente para que ejecute, termine y ponga en operación la obra "Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo), Cabecera Municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" y ejerza el recurso pendiente de liberar y genere la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social que se debe generar en cada una de las etapas de la obra así como lo referente a la adecuada supervisión de la obra para lo cual contrataron el servicio de obra pública denominado "Supervisión externa para la obra Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo)" para que se integren los expedientes unitarios y se presenten a esta entidad de Fiscalización Superior así mismo en lo sucesivo verifique que la Entidad Fiscalizada realice las acciones que sean procedentes para que las obras y/o acciones se ejecuten en el mismo ejercicio en el cual fueron aprobadas para que cumplan con oportunidad con el fin para el cual fueron aprobadas e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>secundario, el cárcamo de bombeo, el reactor anaerobio y los dos reactores aerobios, así mismo en proceso constructivo los edificios de las oficinas, baño, y la obra civil de los sopladores, faltando por concluir la totalidad de los conceptos.</p> <p>Cabe mencionar que no es posible realizar una comparativa entre los conceptos programados, pagados y los conceptos ejecutados y dar una opinión sobre el adecuado ejercicio de los recursos en virtud de que la obra se encuentra en proceso y falta que se termine y se presente la evidencia documental de la ejecución de los conceptos pendientes de realizar y su terminación.</p> <p>Es importante mencionar que el periodo de ejecución corresponde del 14 de enero de 2015 al 12 de julio de 2015, por lo que no se cumplió con el mismo, además no incluyen en el expediente unitario oficio de solicitud y aprobación de modificaciones al programa de obra.</p> <p>Así mismo durante la visita física la Entidad Fiscalizada entregó un expediente de un servicio de obra pública contratado para la supervisión externa de esta obra. Dentro de la información presentada entregaron fotocopias de un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. CDELORO-FIV-OBR-DE-02/15 de fecha 23 de enero de 2015 adjudicado al Ing. Luis Esteban Herrera Domínguez por un monto de \$443,566.2928 para la realización de la obra denominada "Supervisión externa para la obra Construcción de planta tratadora de aguas residuales con una capacidad de 15 lps (litros por segundo)". El contrato en la declaración PRIMERA "EL MUNICIPIO" declara:</p> <p>1.1 <u>Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con solvencia presupuestal para la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato del programa "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios".</u></p> <p>1.2 <u>Que la adjudicación del presente contrato se</u></p>					<p>primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER																														
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS																																
<p>realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo establecido en los artículos 73 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 45 fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>De igual manera dentro de la documentación entregada presentan evidencia del ejercicio del gasto dentro de la cual se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$266,277.74 mediante las siguientes transferencias bancarias y un depósito en ventanilla con respaldo de facturas expedidas por Luis Esteban Herrera Domínguez que se relacionan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Factura</th> <th>No. Transf/Cheque</th> <th>Monto Transf</th> <th>Fecha Factura</th> <th>No. Factura</th> <th>Monto Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-abr-15</td> <td>DEPOSITO A CUENTA CLAVE 311 VENT 02 TRAN. 0183 HORA 12:42</td> <td>\$133,069.89</td> <td>03-feb-15</td> <td>84</td> <td>\$133,069.89</td> </tr> <tr> <td>28-may-15</td> <td>13064</td> <td>\$100,849.23</td> <td>25-may-15</td> <td>107</td> <td>\$100,849.23</td> </tr> <tr> <td>10-jul-15</td> <td>32477</td> <td>\$32,358.62</td> <td>09-jul-15</td> <td>119</td> <td>\$20,279.85</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL CHEQUES</td> <td>\$266,277.74</td> <td></td> <td>TOTAL FACTURAS</td> <td>\$254,198.97</td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>	Fecha Factura	No. Transf/Cheque	Monto Transf	Fecha Factura	No. Factura	Monto Factura	01-abr-15	DEPOSITO A CUENTA CLAVE 311 VENT 02 TRAN. 0183 HORA 12:42	\$133,069.89	03-feb-15	84	\$133,069.89	28-may-15	13064	\$100,849.23	25-may-15	107	\$100,849.23	10-jul-15	32477	\$32,358.62	09-jul-15	119	\$20,279.85		TOTAL CHEQUES	\$266,277.74		TOTAL FACTURAS	\$254,198.97					
Fecha Factura	No. Transf/Cheque	Monto Transf	Fecha Factura	No. Factura	Monto Factura																														
01-abr-15	DEPOSITO A CUENTA CLAVE 311 VENT 02 TRAN. 0183 HORA 12:42	\$133,069.89	03-feb-15	84	\$133,069.89																														
28-may-15	13064	\$100,849.23	25-may-15	107	\$100,849.23																														
10-jul-15	32477	\$32,358.62	09-jul-15	119	\$20,279.85																														
	TOTAL CHEQUES	\$266,277.74		TOTAL FACTURAS	\$254,198.97																														
<p>Resultado OP-03, Observación OP-03 Para la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, cabecera municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS", se aprobó un monto de \$13,892,000.00 mediante oficio de aprobación no. DP/088/14 de fecha 7 de agosto de 2014 para la construcción de 2,185 m de un colector de alcantarillado sanitario con tubería de PVC de 45 cm de diámetro y 35</p>	<p>OP-14/07-005 Seguimiento en ejercicios posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, realizara acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos aprobados por el monto total de \$13,892,000.00 para la obra</p>	<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio SM/OF:39 de fecha 19 de mayo de 2016 dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior el Estado de Zacatecas y firmado por la C. María Lourdes Narváez Calera Sindica Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas; en</p>	01	<p>No solventada En virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación suficiente para solventar esta observación.</p>	<p>OP-14/07-005-01 Seguimiento en ejercicios posteriores. La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, realizara acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos aprobados por el monto total</p>																														

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER																							
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS																									
<p>pozos de visita y un total de 22 conceptos de obra que se indican en el recuadro 02.</p> <p>Cabe mencionar que existe una diferencia por un monto de \$3,150,578.64 entre el monto aprobado de \$13,892,000.00 y el monto total de los conceptos contratados obtenidos de las estimaciones a la fecha de revisión de \$10,741,421.36</p> <p>Derivado de revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante licitación pública nacional, a Inmobiliaria Santa Dolores, S.A. de C.V. representada por el C. Rafael Balandrano Saldivar, para lo cual se suscribió el contrato CDELOORO-F23-OBR-DE-028/14 de fecha 14 de enero 2015, por un monto de \$ 13,816,188.32 incluyendo el IVA, con un periodo de ejecución del 14 de enero de 2015 al 12 de julio de 2015, con un anticipo de \$ 4,144,856.49, que representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Con base en el monto aprobado por \$13,892,000.00 y los montos máximos establecidos en el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la obra se adjudicó correctamente.</p> <p>Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$8,620,908.53 mediante las siguientes transferencias bancarias y cheques con respaldos de facturas expedidas por Inmobiliaria Santa Dolores S.A. de C.V. que se relacionan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="79 1274 638 1445"> <thead> <tr> <th>Fecha Factura</th> <th>No. Transf./Cheque</th> <th>Monto Transf</th> <th>Fecha Factura</th> <th>No. Factura</th> <th>Monto Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-abr-15</td> <td>103</td> <td>\$1,221,319.06</td> <td>16-abr-15</td> <td>293</td> <td>\$1,221,319.06</td> </tr> <tr> <td>25-jun-15</td> <td>H58C027717</td> <td>\$1,931,646.72</td> <td>25-jun-15</td> <td>319</td> <td>\$1,931,646.72</td> </tr> <tr> <td>10-jul-15</td> <td>H58C053126</td> <td>\$5,467,042.75</td> <td>10-jul-15</td> <td>328</td> <td>\$5,467,042.75</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha Factura	No. Transf./Cheque	Monto Transf	Fecha Factura	No. Factura	Monto Factura	16-abr-15	103	\$1,221,319.06	16-abr-15	293	\$1,221,319.06	25-jun-15	H58C027717	\$1,931,646.72	25-jun-15	319	\$1,931,646.72	10-jul-15	H58C053126	\$5,467,042.75	10-jul-15	328	\$5,467,042.75	<p>"Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, cabecera municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$8,620,908.53 durante el ejercicio fiscal 2015, así mismo con el fin de verificar la terminación y su puesta en operación, que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como estimaciones, números generadores, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, tarjetas de precios unitarios y finiquito. Además de verificar que los conceptos de obra ejecutados se hayan pagado en las estimaciones y finiquito de la obra con precios de los insumos vigentes en el mercado.</p> <p>De igual manera se realizarán acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos contratados por el monto \$276,323.77 para la realización de la obra denominada "Supervisión externa construcción de colector e alcantarillado sanitario, con tubería de 45 cm de diámetro" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$56,093.73 durante el ejercicio fiscal 2015 así mismo con el fin de verificar que se haya realizado el servicio de obra pública contratado con apego a la normatividad vigente y que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como reportes de supervisión y bitácora.</p> <p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p>el cual manifiesta:</p> <p><i>"Por medio del presente me dirijo a usted para rendir la solventación solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante pliego No. ASE-PO-07-2014-22/2016 en el número de revisión ASE-CP-07/2014; se anexa documentación pertinente para las mismas".</i></p> <p><i>Se envía impresa la solventación de las acciones promovidas de la pag. 0001 a la 1963.</i></p> <p><i>De manera impresa así como en digital un CD con archivo de la pag. 1963 a la pag. 2042..."</i></p> <p>Dentro de la documentación entregada dentro del folio 1770, la Entidad Fiscalizada presenta el oficio 42/2016 del expediente AUDITORIA 2016 firmado por José Antonio Magallán Jiménez Director de Desarrollo Económico y Social en el cual manifiesta lo siguiente respecto al Resultado OP-03, Observación OP-03:</p> <p><i>"En respuesta a la observación OP-02 y OP-03, en reunión con la supervisión externa referente a estas observaciones, se llegó al acuerdo de revisar todo el</i></p>	<p>1 foja con el folio 1770</p>	<p>de \$13,892,000.00 para la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, cabecera municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$8,620,908.53 durante el ejercicio fiscal 2015, así mismo con el fin de verificar la terminación y su puesta en operación, que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como estimaciones, números generadores, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, tarjetas de precios unitarios y finiquito. Además de verificar que los conceptos de obra ejecutados se hayan pagado en las estimaciones y finiquito de la obra con precios de los insumos vigentes en el mercado.</p> <p>De igual manera se realizarán acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio de los recursos contratados por el monto \$276,323.77 para la realización de la obra denominada "Supervisión externa construcción de colector e alcantarillado sanitario, con tubería de 45 cm de diámetro" misma en la que se liberó únicamente el monto de \$56,093.73 durante el ejercicio fiscal 2015 así mismo con el fin de verificar que se haya realizado el servicio de obra pública contratado con apego a la normatividad vigente y que se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto y técnica como reportes de supervisión y bitácora.</p>
Fecha Factura	No. Transf./Cheque	Monto Transf	Fecha Factura	No. Factura	Monto Factura																							
16-abr-15	103	\$1,221,319.06	16-abr-15	293	\$1,221,319.06																							
25-jun-15	H58C027717	\$1,931,646.72	25-jun-15	319	\$1,931,646.72																							
10-jul-15	H58C053126	\$5,467,042.75	10-jul-15	328	\$5,467,042.75																							

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION			ACCIÓN PROMOVIDA			DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
08/sep-15	HS8C019283	\$1,038,695.47				<p><i>expediente ya que dicha obra estamos en el proceso de entrega recepción y se entregará el expediente revisado lo más pronto posible a la auditoría, para así solventar lo observado".</i></p>	No aplica	<p>No Solventada En virtud de que el Órgano Interno de Control no presentó información y documentación para que la Entidad Fiscalizada atendiera la acción notificada.</p>	<p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-14/07-006-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para que la Administración Municipal efectúe lo procedente para que se ejecute y se ponga en operación la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, cabecera municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" y se ejerza el recurso pendiente de ejercer y se genere la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social que se debe generar en cada una de las etapas de la obra; lo anterior también de lo referente al contrato del servicio de obra pública denominado "Supervisión externa construcción de colector e alcantarillado sanitario, con tubería de 45 cm de diámetro" para que se integren los expedientes unitarios y se presenten a esta entidad de Fiscalización Superior; así mismo en lo sucesivo verifique que la Entidad Fiscalizada realice las acciones procedentes para que las obras y/o acciones se ejecuten en el</p>
20-oct-15	HS8C021547	\$649,667.18	15-oct-15	342	\$649,667.18				
			15-ene-15	243	\$4,144,856.49				
TOTAL CHEQUES		\$8,620,908.53		TOTAL FACTURAS	\$11,727,069.55				
<p>Faltando por presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas y/o de la expedición de cheques, pólizas, facturas, estimaciones y números generadores para comprobar el ejercicio de recursos por \$5,195,279.79, así como el finiquito de obra que permita revisar el concentrado de las estimaciones pagadas y el total de conceptos pagados y ejecutados.</p>			<p>OP-14/07-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para que la Administración Municipal efectúe lo procedente para que se ejecute y se ponga en operación la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, cabecera municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" y se ejerza el recurso pendiente de ejercer y se genere la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social que se debe generar en cada una de las etapas de la obra; lo anterior también de lo referente al contrato del servicio de obra pública denominado "Supervisión externa construcción de colector e alcantarillado sanitario, con tubería de 45 cm de diámetro" para que se integren los expedientes unitarios y se presenten a esta entidad de Fiscalización Superior; así mismo en lo sucesivo verifique que la Entidad Fiscalizada realice las acciones procedentes para que las obras y/o acciones se ejecuten en el</p>			<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>		<p>OP-14/07-006-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para que la Administración Municipal efectúe lo procedente para que se ejecute y se ponga en operación la obra "Construcción de colector de alcantarillado sanitario con tubería de 45 cm de diámetro, cabecera municipal", ejecutada con recursos provenientes de Ramo 23, Contingencias Económicas 2014 "BIS" y se ejerza el recurso pendiente de ejercer y se genere la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social que se debe generar en cada una de las etapas de la obra; lo anterior también de lo referente al contrato del servicio de obra pública denominado "Supervisión externa construcción de colector e alcantarillado sanitario, con tubería de 45 cm de diámetro" para que se integren los expedientes unitarios y se presenten a esta entidad de Fiscalización Superior; así mismo en lo sucesivo verifique que la Entidad Fiscalizada realice las acciones procedentes para que las obras y/o acciones se ejecuten en el</p>	
<p>Durante la revisión física realizada el 6 de enero de 2016, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo, con un avance físico del 20% aproximadamente, encontrándose ejecutados 1,800 m de suministro, tendido e instalación de tubo PVC con pared estructurada de 45 cm de diámetro y 20 pozos de visita ejecutados. Faltando por realizar 385 m de colector según el presupuesto de obra, 15 pozos de visita, 1481 m de encofrado de tubo a base de mampostería de piedra de la región, 35 juegos de suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita de 60 cm de diámetro y 178 descargas sanitarias a base de tubo de PVC de 150 mm incluye codo.</p>									
<p>Cabe mencionar que no es posible realizar una comparativa entre los conceptos programados, pagados y los conceptos ejecutados y dar una opinión sobre el adecuado ejercicio de los recursos en virtud de que la obra se encuentra en proceso y falta que se termine y se presente la evidencia documental de la ejecución de los conceptos pendientes de realizar y su terminación. Es importante mencionar que el periodo de ejecución corresponde del 14 de enero de 2015 al 12 de julio de</p>									

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>2015, por lo que no se cumplió con el mismo, además no incluyen en el expediente unitario oficio de solicitud y aprobación de modificaciones al programa de obra.</p> <p>Así mismo durante la visita física la Entidad Fiscalizada entregó un expediente de un servicio de obra pública contratado para la supervisión externa de esta obra. Dentro de la información presentada entregaron fotocopias de un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. CDELOORO-FIV-OBR-DE-01/15 de fecha 23 de enero de 2015 adjudicado al Ing. Luis Esteban Herrera Domínguez por un monto de \$276,323.77 para la realización de la obra denominada "Supervisión externa construcción de colector e alcantarillado sanitario, con tubería de 45 cm de diámetro".</p> <p>El contrato en la declaración PRIMERA "EL MUNICIPIO" declara:</p> <p>1.3 <u>Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL MUNICIPIO" cuenta con solvencia presupuestal</u> para la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato del programa "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios".</p> <p>1.4 <u>Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa</u> con fundamento en lo establecido en los artículos 73 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 45 fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>De igual manera dentro de la documentación entregada presentan evidencia del ejercicio del gasto dentro de la cual constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$56,093.73 mediante la siguiente transferencia bancaria con respaldo de facturas expedidas por Luis Esteban Herrera Domínguez que se relacionan en el siguiente cuadro:</p>	<p>Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.</p>				<p>mismo ejercicio en el cual fueron aprobadas para que cumplan con oportunidad con el fin para el cual fueron aprobadas e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamiento vigente en el Ejercicio Fiscal 2014.</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER																														
OBSERVACION						DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Factura</th> <th>No. Transf/Cheque</th> <th>Monto Transf</th> <th>Fecha Factura</th> <th>Nó. Factura</th> <th>Monto Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>03-feb-15</td> <td>83</td> <td>\$82,897.13</td> </tr> <tr> <td>28-may-15</td> <td>13065</td> <td>\$56,093.73</td> <td>25-may-15</td> <td>108</td> <td>\$56,093.73</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>09-jul-15</td> <td>118</td> <td>\$12,312.98</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL CHEQUES</td> <td>\$56,093.73</td> <td></td> <td>TOTAL FACTURAS</td> <td>\$151,303.84</td> </tr> </tbody> </table>						Fecha Factura	No. Transf/Cheque	Monto Transf	Fecha Factura	Nó. Factura	Monto Factura				03-feb-15	83	\$82,897.13	28-may-15	13065	\$56,093.73	25-may-15	108	\$56,093.73				09-jul-15	118	\$12,312.98	TOTAL CHEQUES		\$56,093.73		TOTAL FACTURAS	\$151,303.84				
Fecha Factura	No. Transf/Cheque	Monto Transf	Fecha Factura	Nó. Factura	Monto Factura																																		
			03-feb-15	83	\$82,897.13																																		
28-may-15	13065	\$56,093.73	25-may-15	108	\$56,093.73																																		
			09-jul-15	118	\$12,312.98																																		
TOTAL CHEQUES		\$56,093.73		TOTAL FACTURAS	\$151,303.84																																		
<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información ni documentación para solventar esta observación.</p>																																							
<p>Resultado OP-04, Observación OP-04 La Auditoría Superior del Estado como parte de la revisión de la cuenta pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2013 emitió el Resultado OP-10, Observación OP-09 que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016, el cual se describe a continuación:</p> <p><i>Resultado OP-10, Observación OP-09</i> <i>Que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016</i></p> <p><i>Para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes" se aprobó del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP), un monto de \$646,700.00, para 1 lote de combustible y lubricantes para la construcción de terracerías y aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica al módulo de SINPRA según Convenio de Colaboración No. SINPRA-SIV-GEZ-POA-</i></p>						<p>OP-14/07-007 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado, establezca las acciones que considere pertinentes, con el objeto de ejercer y justificar los gastos indirectos aprobados que aún no están liberados por un monto de \$202,617.95 en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes" aprobada del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDEP); correspondientes a combustibles y lubricantes para la aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica con la finalidad de dar transparencia y seguimiento a los recursos aprobados para la obra.</p>		<p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio SM/OF:39 de fecha 19 de mayo de 2016 dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior el Estado de Zacatecas y firmado por la C. María Lourdes Narváez Calera Síndica Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas; en el cual manifiesta:</p> <p><i>"Por medio del presente me dirijo a usted para rendir la solventación solicitada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante pliego No. ASE-PO-07-2014-22/2016 en el número de revisión ASE-CP-07/2014; se anexa documentación pertinente para las mismas".</i></p> <p><i>Se envía impresa la solventación de las acciones promovidas de la pag. 0001 a la 1963.</i></p>		01	<p>No solventada En virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación suficiente para solventar esta observación.</p>	<p>OP-14/07-007-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Dirección de Programas Federales durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar la debida aplicación de los recursos por la cantidad de \$202,617.95, correspondientes a la aportación para la obra "Pavimentación con concreto asfáltico entronque carretera Saltillo-Zacatecas a Ciénega de Rocamontes"; con la finalidad de verificar que esté concluida y en funcionamiento asimismo la liberación y ejecución de recursos aprobados del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.(FOPEDEP) correspondientes a combustibles y lubricantes para la</p>																											

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER																																														
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS																																																
<p>2013-12, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; Estableciendo en el mismo los siguientes compromisos: Municipio suministrara un lote de combustible y lubricantes para el módulo de maquinaria de SINRA. Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa con un periodo de ejecución del 4 de noviembre de 2013 al 7 de abril de 2014. Se constató la liberación parcial de los recursos por orden de \$288,841.12 de la cuenta bancaria 4056584923 del Banco HSBC México, S. A. denominada FONDO DE PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS de la cuenta del gasto 5000-01-8104 URBANIZACIÓN MUNICIPAL mediante documentación comprobatoria que se relaciona en el siguiente recuadro:</p> <table border="1" data-bbox="54 971 664 1433"> <thead> <tr> <th colspan="2">NÚMERO DE:</th> <th colspan="2">FECHA:</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> <th rowspan="2">BENEFICIARIO Y/O PROVEEDOR</th> <th rowspan="2">POLIZA DE EGRESOS</th> </tr> <tr> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> <th>CHEQUE</th> <th>FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>103</td> <td>FA1751308</td> <td>04-nov-13</td> <td>30-oct-13</td> <td>562</td> <td>561.63</td> <td>JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ</td> <td>E00787</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>4688</td> <td>11-nov-13</td> <td>11-nov-13</td> <td>1,682.00</td> <td>1,682.00</td> <td>EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL</td> <td>E00788</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>102</td> <td>15-nov-13</td> <td>15-nov-13</td> <td>2,800.00</td> <td>2,800.00</td> <td>J CONCEPCION RAMIREZ TORRES</td> <td>E00789</td> </tr> <tr> <td>106</td> <td>1805</td> <td>15-nov-13</td> <td>15-nov-13</td> <td>1,392.00</td> <td>1,392.00</td> <td>MARIA TRINIDAD VIELMA CAMARILLO</td> <td>E00790</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO Y/O PROVEEDOR	POLIZA DE EGRESOS	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	103	FA1751308	04-nov-13	30-oct-13	562	561.63	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	E00787	104	4688	11-nov-13	11-nov-13	1,682.00	1,682.00	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00788	105	102	15-nov-13	15-nov-13	2,800.00	2,800.00	J CONCEPCION RAMIREZ TORRES	E00789	106	1805	15-nov-13	15-nov-13	1,392.00	1,392.00	MARIA TRINIDAD VIELMA CAMARILLO	E00790	<p>OP-14/07-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice, las acciones de verificación para que la entidad fiscalizada realice las gestiones ante el H. Ayuntamiento con el fin de que el monto de \$202,617.95 por gastos indirectos aprobados no liberados y no</p>	<p>De manera impresa así como en digital un CD con archivo de la pág. 1963 a la pág. 2042..."</p> <p>Dentro de la documentación entregada dentro del folio 1771, la Entidad Fiscalizada presenta el oficio 43/2016 del expediente AUDITORIA 2016 firmado por José Antonio Magallán Jiménez Director de Desarrollo Económico y Social en el cual manifiesta lo siguiente respecto al Resultado OP-04, Observación OP-04:</p> <p>"En respuesta a la observación OP-02 y OP-03, en reunión con la supervisión externa referente a estas observaciones, se llegó al acuerdo de revisar todo el expediente ya que dicha obra estamos en el proceso de entrega recepción y se entregará el expediente revisado lo más pronto posible a la auditoría, para así solventar lo observado".</p> <p>Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para solventar esta observación.</p>	<p>1 foja con el folio 1771</p> <p>No aplica</p>	<p>No Solventada En virtud de que el Órgano Interno de Control no presentó información y documentación que compruebe las acciones de verificación que implementó para que la Entidad Fiscalizada atendiera la acción notificada.</p>	<p>aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica con la finalidad de dar transparencia y seguimiento a los recursos aprobados para la obra .</p> <p>Solicitando se genere la documentación completa en relación al proceso de ejecución así como lo correspondiente a la entrega recepción y finiquito.</p> <p>Con base a lo anterior el Ente Fiscalizado deberá presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria generada del proceso de ejecución, así como acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 primer párrafo fracciones II, V, VI, VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p> <p>OP-14/07-008-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia realice, las acciones de verificación para que la entidad fiscalizada realice las gestiones ante el</p>
NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO Y/O PROVEEDOR			POLIZA DE EGRESOS																																										
CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA																																														
103	FA1751308	04-nov-13	30-oct-13	562	561.63	JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ	E00787																																												
104	4688	11-nov-13	11-nov-13	1,682.00	1,682.00	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00788																																												
105	102	15-nov-13	15-nov-13	2,800.00	2,800.00	J CONCEPCION RAMIREZ TORRES	E00789																																												
106	1805	15-nov-13	15-nov-13	1,392.00	1,392.00	MARIA TRINIDAD VIELMA CAMARILLO	E00790																																												

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION								ACCIÓN PROMOVIDA			
107	4691	15-nov-13	15-nov-13	522	522	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00791	justificados correspondientes a combustibles y lubricantes para la aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica sean ejecutados; así mismo para que en lo sucesivo verifique que la entidad fiscalizada realice acciones de supervisión permanente para justificar el ejercicio de los recursos aprobados y ejecuten adecuadamente las obras por administración directa, así como las obras realizadas por contrato en el ejercicio en el cual fueron aprobadas y cumplan con su finalidad, así como se genere toda la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social; así como también con la finalidad de evitar pagos improcedentes e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.			H. Ayuntamiento con el fin de que el monto de \$202,617.95 por gastos indirectos aprobados no liberados y no justificados correspondientes a combustibles y lubricantes para la aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica sean ejecutados; así mismo para que en lo sucesivo verifique que la entidad fiscalizada realice acciones de supervisión permanente para justificar el ejercicio de los recursos aprobados y ejecuten adecuadamente las obras por administración directa, así como las obras realizadas por contrato en el ejercicio en el cual fueron aprobadas y cumplan con su finalidad, así como se genere toda la documentación comprobatoria del gasto, técnica y social; así como también con la finalidad de evitar pagos improcedentes e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.
108	2878	15-nov-13	25-nov-13	27,434.00	27,434.00	JORGE GONZALEZ CARBAJAL	E00792				
109	884	06/12/2013	06/12/2013	2,018.40	2,018.40	JESUS CEPEDA MARTINEZ	E00885				
110	1807	06/12/2013	27/11/2013	2,552.00	2,552.00	MARIA TRINIDAD VIELMA CAMARILLO	E00886				
111	4702	06/12/2013	29/11/2013	522	522	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00887				
113	2995	27/12/2013	27/12/2013	6,148.00	6,148.00	JORGE GONZALEZ CARBAJAL	E00889				
114	4722	30/12/2013	15/01/2014	1,856.00	1,856.00	EDMUNDO JAVIER GONZALEZ CARBAJAL	E00925				
115	2997	31/12/2013	31/12/2013	39,332.12	39,332.12	JORGE GONZALEZ CARBAJAL	E00923				
SUBTOTAL 2013				86,820.52	86,820.52						
117	A9	25-ene-14	25-ene-14	25,669.64	25,669.64	JORGE GONZALEZ CARBAJAL					
118	SZAC 170	24-feb-14	24-feb-14	34,164.30	34,164.30	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION							ACCIÓN PROMOVIDA			
119	SZAC 209	03-mar-14	03-mar-14	32,405.89	32,405.89	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV				
121	SZAC 228	11-mar-14	10-mar-14	33,789.45	33,789.45	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV				
120	A32	11-mar-14	11-mar-14	9,280.00	9,280.00	JORGE GONZALEZ CARBAJAL				
122	SZAC 252	17-mar-14	17-mar-14	34,419.45	34,419.45	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV				
123	SZAC 208	17-mar-14	03-mar-14	4,033.25	4,033.25	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV				
124	SZAC 279	24-mar-14	24-mar-14	25,033.00	25,033.00	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV				
126	SZAC 317	07-abr-14	07-abr-14	3,226.00	3,226.00	SERVICIO ZACATECAS DE CONCEPCION DEL ORO SA DE CV				
SUBTOTAL 2014				202,020.97	202,020.97					
SUMAS				288,841.49	288,841.12					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p><i>Estando pendientes por liberar y ejercer un monto de \$357,858.51.</i></p> <p><i>Durante la revisión física realizada el día 10 de octubre de 2014, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se constató que la obra se encuentra inconclusa (etapa de terracerías); lo anterior en virtud de que la empresa contratada no ha realizado el suministro de la emulsión de rompimiento rápido y la mezcla asfáltica, para ejecutar los trabajos programados de carpeta asfáltica en la obra; por lo que presenta gastos indirectos programados no liberados por un monto de \$357,858.51, correspondientes a combustibles y lubricantes para la aplicación de riego de impregnación y colocación de carpeta asfáltica.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que las terracerías a la fecha de la revisión presentan un alto grado de deterioro en su base en virtud de que esta ha sido utilizada por el tránsito vehicular, de igual manera ha perdido la humedad óptima para aplicar la emulsión y la mezcla asfáltica; por lo que previo al momento de que se aplique el riego de impregnación y la mezcla asfáltica, deberá rehabilitarse las terracerías.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que esta obra se incluye en la muestra de revisión en virtud de que el comité de obra encabezado por los CC. José Juan Oviedo García, Presidente; Alfredo Oviedo Cepeda, Secretario; María del Rosario González García Vocal de Control y Vigilancia y tres beneficiarios más, en fecha 16 de julio de 2014, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de Auditoría Superior del Estado, presentaron escrito en el que dan a conocer la problemática que se estaba viviendo en las comunidades de Guadalupe Garzaron y Ciénega de Rocamontes,</i></p>					

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p><i>respecto a el tramo carretero, carretera 54 entronque Ciénega de Rocamontes-Guadalupe Garzaron. Denuncia que ratifican por parte del comité de obra en fecha 19 de septiembre de 2014 según consta de recibido, igualmente en sello fechador.</i></p> <p><i>En fecha 10 de octubre de 2014 y asentado en Acta Administrativa (Constancia de Declaraciones) al T.I. José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social en respuesta a las preguntas no. 13 y 16 de la misma manifiesta: que el Municipio de Concepción del Oro, Zac. interpuso demanda ante el Ministerio Público por incumplimiento en el suministro de mezcla asfáltica y emulsión; para lo que exhibe copia de Ratificación de denuncia que hace la C. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal en contra de Eric Reyes García, representante de la empresa COHEN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por el delito de hechos constitutivos de delito, fraude y el que resulte; con fecha 24 de junio de 2014 ante el Agente de Ministerio Público número dos de ese Distrito Ministerial.</i></p> <p><i>Desconociéndose el destino de los recursos pendientes de liberar para el pago de lote de combustibles y lubricantes en la construcción de terracerías, aplicación de riego de impregnación y colocación de mezcla asfáltica.</i></p> <p><i>Por lo anterior se observa que la obra no se concluyó en tiempo y forma en el ejercicio fiscal, cumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para el que fue aprobada; así mismo se observa la falta de supervisión durante la ejecución de la obra; debiendo el Ente Fiscalizado presentar las evidencias y documentación que considere necesarias, mismas que desvirtúen la observación notificada. Durante el proceso de solventación la Entidad</i></p>					